

# FORMULARIO DE DECLARACIÓN

## Procedimiento de solicitud de ofertas – Copa de S.M. el Rey Temporadas 2025/2026 y 2026/2027

, con  
D.N.I. , en calidad de de  
(en adelante, el “Candidato”) y en representación de dicha entidad, tal y como consta debidamente acreditado en el poder representación que se adjunta al presente escrito

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que el Candidato:

- (i) No ha sido condenado mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores.

La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

- (ii) No ha solicitado la declaración de concurso, no ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no se ha declarado en concurso, no está sujeto a intervención judicial o no ha sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal<sup>1</sup> sin que se haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

- (iii) Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determine.

- (iv) Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vencidas, liquidadas y exigibles con LALIGA.

Fdo.:

<sup>1</sup> Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal o otra normativa equivalente que le sustituya.